

LAS OPORTUNIDADES DE LA CRISIS ECONÓMICA EN EL DERECHO AMBIENTAL. EN CONCRETO, EL FONDO DE CARBONO^(*)

MIREN SARASÍBAR IRIARTE

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.– II. LA FUNCIÓN DEL PODER PÚBLICO EN LA CRISIS ECONÓMICA.– III. TEORÍA ECONÓMICA Y MEDIO AMBIENTE.– IV. CRISIS ECONÓMICA Y SU RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE.– V. ¿PUEDEN EXISTIR EFECTOS POSITIVOS DE LA CRISIS ECONÓMICA?: 1. El ambiente natural como beneficiado de la crisis. 2. Algunas medidas anticrisis que favorecen el ambiente natural: A) Sector energético. B) Sector de los transportes.– VI. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA CRISIS ECONÓMICA EN LA POLÍTICA AMBIENTAL: LA LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE.– VII. EL FONDO DE CARBONO: UNA MEDIDA PARA CONSEGUIR UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DEL CAMBIO CLIMÁTICO: 1. Ámbito jurídico. 2. Tipos de Fondos: A) Fondos multidonante (creados con aportaciones de varios países). B) Fondos españoles.– VIII. CONCLUSIÓN FINAL.

RESUMEN: Este estudio versa sobre las afecciones de la crisis económica en el Derecho Ambiental. Por un lado, se estudian las medidas anticrisis dirigidas al ahorro económico que pueden beneficiar al medio ambiente, como por ejemplo, el sector de los transportes. Y por otro lado, se analiza la Ley de Economía Sostenible y el Fondo de Carbono como medio para conseguir una economía sostenible en el ámbito del cambio climático.

Palabras clave: crisis económica; medio ambiente; economía sostenible; cambio climático; Fondo de Carbono.

ABSTRACT: This study is about the repercussions of the economic crisis in the Environmental Law. First of all, the study analyses the measures against the crisis to achieve the economic saving that can benefit the environment, as for example, the transport sector. And secondly, the study analyses the Law of Sustainable Economy and the Carbon Fund as a resource to achieve a sustainable economy in the climate change field.

Key words: economic crisis; environment; sustainable economy; climate change; Carbon Fund.

(*) Trabajo recibido en esta REVISTA el 4 de febrero de 2013 y evaluado favorablemente para su publicación el 21 de marzo de 2013.

I. INTRODUCCIÓN

Comenzar este artículo diciendo que la situación por la que atraviesa España es muy grave y que el contexto actual está caracterizado por una gran crisis económica no es nada nuevo que el lector no conozca (1). ¿Cómo se ha llegado a esta situación? ¿Cuáles han sido las causas de tan tremenda situación? ¿Cuáles deben ser las alternativas que se deben adoptar para solucionar esta crisis? Podría continuar con un sinnúmero de preguntas a las que cuesta dar solución.

Parece que la desigualdad se ofrece como el principal causante de las crisis económicas. Hace ya unos años que el sistema económico internacional entró en una fase de desaceleración. En un principio todo parecía apuntar al *shock* bursátil más severo desde la Gran Depresión como principal responsable de la situación que se avecinaba.

El epicentro de la recesión se localizó en EE.UU. en 2006, pero sus efectos se fueron extendiendo al resto de las economías del mundo, poniendo en riesgo a la totalidad del entramado financiero internacional. Pese a que la Globalización parece sugerir un fenómeno novedoso, la realidad demuestra que no se ha conseguido todavía si se analiza la evolución del capitalismo en perspectiva histórica. La globalización como tal, no ha variado, lo que sí lo ha hecho, es el sistema económico y social en el que ha tenido lugar. Por tanto, cada proceso globalizador ha estado directamente supeditado a la lógica del sistema en el que se encontraba inmerso, el cual ha condicionado tanto su interacción como sus efectos (2).

El panorama económico actual resulta desolador, sólo basta ojear las noticias que dan los medios de comunicación para advertir que nuestra economía está atravesando momentos muy complicados a los que resulta difícil hacer frente.

La crisis sigue yendo más deprisa que las decisiones políticas. Por otra parte, con una crisis tan complicada que resulta de difícil comprensión incluso para los economistas financieros, se le añaden ingredientes políticos, con lo cual el resultado es una gran desconfianza política por parte de la sociedad.

Ahora estamos en un ciclo descendente mundial. El gasto público está para atender las necesidades sociales y para incrementar la productividad, aumentando la inversión en infraestructuras y educación. Pero no se puede sobrepasar un cierto nivel de déficit público, porque la desconfianza de todo el mundo, en un planeta globalizado, es catastrófica para la actividad nacional.

(1) Este estudio se enmarca dentro del Proyecto de Investigación «Cambio climático y energías renovables: hacia un nuevo marco de regulación» (DER2010-18677) concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

(2) GARCÍA QUERO, F. J., «Aproximación crítica a la crisis económica mundial: Sistema capitalista, política monetaria y globalización financiera», *Pecunia*, 10, 2010, pp. 75-94.

Esta crisis es compleja y las soluciones propuestas caminan con retraso respecto de su dinámica. Los diferentes bancos centrales tendrán que seguir suministrando la liquidez necesaria para evitar el colapso del sistema financiero, el cual habrá de recapitalizarse vía una mayor ayuda pública, al igual que habrán de proseguir con su inyección directa de capital y operaciones de descuento directo de papel comercial. Habrán de dotar a la economía de aquellos mecanismos que aseguren la provisión de los medios de pago y crédito.

II. LA FUNCIÓN DEL PODER PÚBLICO EN LA CRISIS ECONÓMICA

Esta visión tan pesimista de la realidad económica actual puede proceder de la sociedad en general pero no debe ser excusa para los poderes públicos. Es decir, el poder público no se puede amparar en lo desastrosa que es una situación concreta para evadir respuestas ni, desde luego, responsabilidades. La Administración pública debe encontrar las maneras para mejorar nuestro sistema económico y, de esa forma, poder salir de la crisis actual. La Administración debe establecer las pautas de actuación de forma clara para que los operadores jurídicos las conozcan previamente al ejercicio de cualquier medida que lleven a cabo y también debe adoptar las medidas correctoras para aminorar y, si es posible, eliminar los problemas que vayan surgiendo.

Esto no es tarea fácil y de hecho la realidad es buena prueba de ello, ya que si fuera sencillo crear y aplicar este tipo de medidas, en el momento actual no estaríamos hablando de crisis económica. Por ello, afirmar que es grande la responsabilidad de los que tienen que pensar qué es lo que se debe hacer en este contexto es, desde todos los puntos de vista, un ejercicio de honestidad.

La tendencia actual por parte del poder público es buscar instrumentos nuevos que satisfagan las demandas de la sociedad entre las que se encuentra como una de las más importantes la solución a la crisis económica, propiciado en buena medida por el fenómeno de la globalización como anteriormente se ha mencionado.

Al referirnos a una crisis económica que ha marcado notablemente a lo largo de la historia, nos viene a la memoria indudablemente la crisis económica de 1929, tras el crack bursátil acaecido. Fue como consecuencia de la misma, cuando surgieron dos corrientes de pensamiento fundamentalmente. Una que se inclinaba por la inacción o abstencionismo del Estado en materia económica y otra, que defiende que para salir de esa crisis y no volver a esa misma situación caótica, el Estado debe aumentar su intervención en materia económica ya que el mercado, analizado bajo ese prisma, ha resultado ineficaz. Con el paso de los años, ha quedado evidenciado que ambas posturas no han servido para solucionar absolutamente una crisis económica. Y por ello, se ha apostado por otra tercera vía de solución que es la de la regulación.

El concepto de regulación no resulta tan intenso como el de intervención por parte del poder público. Se refiere al conjunto de medidas económicas y jurídicas que los poderes públicos de forma aislada o coordinada adoptan para asegurar el correcto funcionamiento de los mercados sin que haya intervención directa por parte de la Administración. De esta forma, el Gobierno a través de las entidades instrumentales procede a la regulación de un sector económico concreto pero sin que haya intervención directa ni posición privilegiada respecto de la iniciativa privada. Con estos organismos, se consigue una huida del Derecho Administrativo que siempre supone la existencia de formalismos y rigideces procedimentales y, al mismo tiempo, se evita la influencia política de los gobiernos.

Sin embargo, esta tercera vía de solución, la de la regulación, tampoco ha ofrecido unos instrumentos o medidas que orienten al mercado hacia un óptimo desarrollando para que no se produzcan situaciones de crisis como la actual. Por la magnitud del panorama actual, es casi imposible pensar en una solución que aplicada en cada sector mejorase la situación presente. Desde la perspectiva del Derecho Administrativo, si nos fijamos en la función clásica que desarrolló, es decir, la actividad de ordenación o de policía, parece que cuesta situar a la Administración pública como un agente económico más que participe en el mercado con sujeción a las mismas reglas de mercado aplicables al sector privado.

Sin embargo, el devenir de los hechos ha obligado a que la Administración se adapte a las nuevas realidades. Es más, se ha evolucionado también respecto a que antes se consideraba que la Administración estaba legitimada a intervenir en un sector siempre que se demuestre que el mercado no era operativo o porque se consideraba que si la Administración era la titular respecto de un sector concreto, el servicio se gestionaba de una forma más eficiente.

Ahora ya, la Administración y las empresas privadas intervienen de forma conjunta y coordinada en la regulación de un sector económico concreto estando los dos en igualdad de condiciones y sometidos a las mismas reglas de funcionamiento, de tal forma que la Administración funciona como una empresa más (3). Las distintas reuniones que se han ido celebrando han ido lanzando ideas acerca de las posibles medidas que se deben adoptar ya que las consecuencias están siendo tremendas y, a día de hoy, nadie se atreve a predecir cuándo va a finalizar esta crisis económica. Se trata de una crisis global, hecho que ya es indicativo de la magnitud de la misma simplemente por la afección cuantitativa que está teniendo.

(3) En la Cumbre de Washington entre otras cosas, también se hizo referencia a la regulación. Se decía: «Mejora de la regulación: nos comprometemos a fortalecer y examinar prudentemente nuestros regímenes regulatorios según convenga. Ejercitaremos una fuerte vigilancia sobre las agencias de crédito, con el desarrollo de un código de conducta internacional. También haremos regímenes regulatorios más efectivos a lo largo del ciclo económico, mientras que nos aseguramos de que la regulación es eficiente, sin ahogar la innovación, y anima el crecimiento del comercio de productos financieros y servicios. Nos comprometemos a evaluar de forma transparente nuestros sistemas regulatorios nacionales».

El Neoliberalismo alemán, destacando la figura de Walter Eucken, defiende que el Estado se haga responsable de la tarea de dar un marco regulatorio para la libertad económica. Su teoría considera al Estado como un ente que debe colaborar a la formación de un orden económico en vez de dirigir procesos económicos.

Según esta corriente, el Estado en una economía de mercado debe adoptar una serie de funciones. «En primer lugar, el fomentar la competencia empresarial, porque la tendencia es llegar a acuerdos entre sí a costa de los consumidores. En segundo lugar, invertir en lo relacionado con los valores de la persona humana, concretamente en el mercado de trabajo, o bien relacionado con la vivienda, el urbanismo, y el paisaje urbano y rural. El tercer motivo de intervención era el mercado agrícola, porque su curva rígida de demanda origina que una buena cosecha signifique, paradójicamente, la ruina de todo el sector. El cuarto era la industria de armamentos. Y el quinto, el ámbito financiero, un sector basado en la confianza. Por eso, si se engendra una crisis surgen de inmediato situaciones de pánico incompatibles con el buen funcionamiento de la economía. De ahí lo ineludible del control de sus transparencia y seriedad» (4).

También sería conveniente apelar a las políticas de estímulo fiscal y presupuestario. Sin embargo, puede que mayores transferencias a los hogares podrían alimentar una mayor propensión al ahorro en un contexto de fuerte desaceleración de los precios. Así, el gasto público tendría que centrarse en las infraestructuras socioeconómicas y tecnológicas, medioambiente, gastos de I+D+I y, en definitiva, en todas aquellas partidas susceptibles de incidir positivamente a largo plazo en la productividad del trabajo. Se trata de medidas ineludibles para contrarrestar la destrucción de empleo (5).

III. TEORÍA ECONÓMICA Y MEDIO AMBIENTE

Desde el punto de vista de los economistas, la naturaleza está contemplada como un elemento que debe ser expulsado de la economía porque consideran que debe ser así para respetar el dogma de la armonía natural de los intereses (6).

(4) VELARDE FUERTES, J., «La gestión de la crisis económica», *Temas para el debate*, 168, 2008, p. 57.

(5) Véase a RODRÍGUEZ ORTIZ, F., *Europa: entre la integración monetaria y la crisis económica mundial*, Libros de La Catarata, Madrid, 2004; «La gobernanza económica: una necesidad para el crecimiento y la profundización de la integración europea», *Revista de Economía Mundial*, 18, 2008, pp. 437-450; *Incertidumbres económicas mundiales y gobernanza económica europea*, Libros de La Catarata, Madrid, 2008 y «Crisis económica global y nuevos paradigmas económicos», *Revista de Economía Mundial*, 26, 2010, pp. 177-201.

(6) LATOUCHE, S., «La mundialización de la economía y sus efectos sobre el medio ambiente», *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 32, 1995, pp. 17-32.

A esta conclusión llegan los economistas porque consideran que «las riquezas naturales son inagotables porque si no fuese así no las obtendríamos gratuitamente. No pudiendo ser ni multiplicadas ni agotadas, no son objeto de la ciencia económica» (7). Por ello, según esta teoría, mantienen que los recursos naturales son recursos ilimitados y que, en consecuencia, no son bienes económicos.

En la misma línea, Solow afirma que «es muy fácil sustituir los recursos naturales por otros factores. En realidad no hay en principio problema alguno para ello. El mundo, puede, en efecto, continuar sin recursos naturales: así, el agotamiento de aquéllos es simplemente una peripecia no una catástrofe» (8).

Los modelos económicos ignoran la entropía, es decir, la degradación de las formas de energía y de la materia por lo que las medidas contempladas desde el Derecho Ambiental no son tomadas en consideración y la consecuencia es el despilfarro de los recursos naturales.

La búsqueda de la armonía de los intereses también tiene sentido si se considera la naturaleza como enemigo del ser humano. Descartes en su *Discurso del método* sitúa al hombre como dueño de la naturaleza. En esta misma línea, Ferry expone que la esencia de la modernidad, desde Descartes, no es otra sino la de la *Ratio* que se puede definir como «razón instrumental del capitalismo que busca sólo la rentabilidad económica, o (versión heideggeriana) como «mundo de la técnica» que consagra la actividad de los hombres a la dominación de la tierra» (9).

Sin embargo, este poder que tiene el hombre de hacer y deshacer lo que quiera con la naturaleza tampoco parece que sea la solución tal como expone Lévi-Strauss. Establece que «se comenzó por coartar al hombre de la naturaleza, y por constituirlo en un reino soberano; se creyó, así, borrar su más irrecusable carácter: a saber, que es un ser viviente. Y permaneciendo por ello ciego a esta propiedad común, se ha dado campo libre a todos los abusos... Arrogándose el derecho de separar radicalmente la humanidad de la animalidad, otorgando a una todo lo que le retiraba a la otra, el hombre occidental abrió un ciclo maldito. La misma frontera, constantemente retrasada, ha servido para separar unos hombres de otros hombres, y para reivindicar, en beneficio de minorías siempre más limitadas, el privilegio de un humanismo corrompido, tan pronto como nació, por haber tomado prestado al amor propio su principio» (10).

Este punto de vista no es compartido por otros profesionales, entre los que se encuentran, los ambientalistas, como es lógico. Desde el prisma del Derecho

(7) SAY, J., «Cours d'économie politique», citado por René Passet en «Une économie respectueuse de la biosphère», *Le Monde diplomatique*, mayo 1990.

(8) SOLOW, R. M., «The Economic of Resources or the Resources of Economics», *The American Economic Review*, 64, 1974, pp. 1-14.

(9) FERRY, L., «Le nouvel ordre écologique. L'arbre, l'animal et l'homme» Grasset, *Livre de poche*, 1992, pp.93-94.

(10) LEVI-STRAUSS, C., *Antropologie structurale*, 1973, p. 53.

Ambiental, los elementos naturales son limitados si no procedemos a una adecuada política ambiental que proceda a preservarlos y protegerlos porque si no, un mal uso o un uso abusivo de los mismos, puede traer, como consecuencia, un perjuicio irreparable o incluso su desaparición.

Es cierto que la exigencia de un ambiente adecuado crece con el nivel de vida. Por ello, en los países subdesarrollados es más urgente combatir el hambre que sufren y no tanto preocuparse por vivir en un ambiente contaminado. Por ello, en estas circunstancias la economía es la que impone su ley.

La parte esencial del medio ambiente se sitúa fuera de la esfera de los intercambios mercantiles ya que el mercado puede provocar efectos desastrosos sobre el ambiente. Para que éste pueda ser incluido en la racionalidad de la economía, es necesario atribuirle un precio o coste externo. Sin embargo, además de que esto no es suficiente, no es el camino deseable ya que atribuir un coste a un elemento ambiental cuando éste ha sido lesionado para que se proceda a su reparación, pueda conllevar a que esos daños sean difícilmente reparables. Por ello, en el Derecho ambiental el concepto de la prevención adquiere tanta importancia y hay que idear las formas para evitar que el ambiente natural se lesione por la actuación humana.

Como expone Latouche (11), la integración en la economía de los elementos naturales contabilizados artificialmente no modifica la naturaleza de la economía de mercado ni la lógica de la modernidad.

El Profesor Martín Mateo explica que el ecosistema se ha visto afectado en gran medida por el sistema de producción moderno ya que no se ha tenido en consideración su compatibilidad con el medio ambiente ni la necesidad de realizar un uso eficiente de los recursos (12). De la misma manera, critica el mercado que se ha creado en relación con la energía y afirma que «el hecho de que la luz del sol no se pueda comprar, vender o poseer, ni tenga un valor inherente, lo que se contrapone a la tiranía económica impuesta por la producción centralizada de energía, constituyendo así no sólo un medio para poner fin a los incrementos de precio y la dependencia de las fuentes no renovables, sino también una vía para evitar los múltiples peligros que corre la humanidad, y por medio de ella, su ambiente que es la Tierra y la vida que está habitada» (13).

Por ello, para el autor, maestro ambientalista, sólo puede salvar a la Humanidad una nueva ética ecológica. NAESS igualmente mantiene una visión crítica al respecto ya que según él existe un «aumento exponencial, parcial o totalmente irreversible, del deterioro o devastación ambiental perpretados a través de formas

(11) LATOUCHE, S., «La mundialización de la economía y sus efectos sobre el medio ambiente», cit., p. 31.

(12) MARTÍN MATEO, R., «El medio ambiente y la crisis económica: consecuencias jurídicas», *Documentación Administrativa*, 190, 1981, p. 386.

(13) MARTÍN MATEO, R., «El medio ambiente y la crisis económica: consecuencias jurídicas», cit., p. 387.

firmemente establecidas de producción y consumo, así como una falta de políticas adecuadas en relación con el crecimiento de la población humana» (14).

IV. CRISIS ECONOMICA Y SU RELACION CON EL AMBIENTE

La crisis económica puede contribuir a abrir nuestras mentes a otras formas de vida que hasta ahora no se contemplaban o han sido minusvaloradas por adaptarnos a una sociedad industrializada dominada por la técnica y el consumo. Si no cambiamos el modelo económico, se puede producir la ecocatástrofe. Una crisis de las condiciones de vida en la Tierra es más grave si cabe que la crisis económica actual, porque sin vida no tiene ningún sentido plantearse nada más. Con lo cual, esa crisis puede ayudar a buscar nuevos criterios de progreso, eficiencia y acción racional. El progreso y la técnica no son incompatibles con el ambiente, hay que lograr la coexistencia de ambos elementos y sobre todo buscar el modo de controlar dicha técnica.

El binomio economía y ecología no deben contraponerse y ante una situación de crisis económica como la actual, se debe proceder a la búsqueda de soluciones en todos los ámbitos de la sociedad considerando asimismo el punto de vista ambiental, velando en todo momento por el bienestar y el interés general.

La inclusión del ingrediente ambiental en el ámbito de la economía se produjo con el Informe del Club de Roma sobre el crecimiento según el cual se decía que si el mundo occidental continuaba llevando el tren de vida tan despilfarrador, la mayoría de las reservas de materias primas se agotarían rápidamente.

Por ello, el actual modelo económico que se fundamenta en el crecimiento económico sin límites está obsoleto ya que hay que recordar que nuestros recursos son limitados. Los economistas animan a introducir la contabilidad ecológica para analizar y evaluar adecuadamente los impactos que generan determinadas actividades productivas.

Las políticas ambientales pueden convertirse en un camino apropiado para establecer las bases de nuestro sistema económico y al mismo tiempo esta época de crisis puede poner en práctica nuevas medidas hacia la sostenibilidad. Esta idea ya se recogió en el Informe del Club de Roma donde se establece que «las ideas de límite, sostenibilidad, suficiencia, equidad y eficiencia, no son ni barreras, obstáculos ni amenazas. Son guías hacia un mundo nuevo».

Se trata de apostar por la calidad frente a la cantidad y de diseñar un sistema productivo que respete los ciclos naturales de renovación de materiales y energía y tienda hacia el residuo cero. El economista STERN considera que la crisis económica puede propiciar momentos de transformación en diferentes ámbitos, siendo uno importante, el sector ambiental.

(14) NAESS, A., «La crisis del medio ambiente y el movimiento ecológico profundo», *Naturaleza y valor: una aproximación a la ética ambiental*, UNAM, México, 2004, p. 213.

V. ¿PUEDEN EXISTIR EFECTOS POSITIVOS DE LA CRISIS ECONÓMICA?

1. El ambiente natural como beneficiado de la crisis

La crisis económica actual se caracteriza, en primer lugar, por una subida de precios fundamentalmente en alimentos y combustible. En segundo lugar, por una disminución de la confianza empresarial y unos tipos de interés elevados y, en tercer lugar, por la reducción de la demanda agregada, en especial, el consumo y la vivienda.

Cabe destacar que el principal efecto ante una crisis económica es la reducción lógica en el consumo. Es en este punto donde se puede atisbar un efecto positivo de la crisis económica y es respecto del ambiente natural. La Comisión Europea en junio de 2009 ya se pronunció al respecto: «la crisis brinda la oportunidad única para «ecologizar» nuestra economía y sentar las bases para un crecimiento con bajas emisiones de carbono y con poco consumo de recursos. Puesto que la recesión afecta a nuestras políticas, una política de medio ambiente más fuerte puede contribuir a la recuperación económica y a una competitividad duradera de la Unión Europea. El Plan Europeo de Recuperación Económica (15), adoptado por la Comisión en noviembre de 2008, incluye medidas y herramientas para aumentar la eficiencia energética, fomentar las ventas de productos ecológicos y desarrollar una infraestructura de TIC de banda ancha y una tecnología limpia para vehículos y la construcción» (16).

Si incrementa el precio de los combustibles se produce un estímulo para el ahorro y la eficiencia energética, así como un desarrollo de las energías renovables, puesto que mediante éstas no se produce tanto gasto ya que se obtiene energía de los recursos naturales sin necesidad de acudir a otros elementos externos.

Esta disminución de los consumos energéticos es una realidad aunque hay que advertir que el incremento de la renta per cápita y del PIB no tiene por qué suponer un aumento de los consumos de energía en general, sino que se debería optar por modelos energéticos sostenibles.

Si se atiende a los datos de emisiones de gases de efecto invernadero, hay que destacar que en España las emisiones han bajado progresivamente desde 2008 y se señala como causa la crisis económica y el aumento de las energías renovables (17). Por otro lado, también hay opiniones que declaran que en situaciones de crisis, la política ambiental no se considera que sea un ámbito de necesidad entendiendo que existen otros ámbitos que requieren la

(15) COM (2008) 800.

(16) Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Revisión de la política de Medio Ambiente en 2008 [COM [2009] 304 final]. Véase también a EMBID IRUJO, A., *El derecho de la crisis económica*, ed. Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2009, p. 109.

(17) Lo mismo ocurre, por ejemplo, en Grecia y Portugal donde al igual que en España se mantiene la recesión económica.

adopción de medidas más urgentes. En consecuencia, la preocupación por la política ambiental podría quedar relegada a un segundo plano.

En esta variedad de opiniones (18), quiero hacer referencia, por ejemplo, a Arribas que expuso que «mientras el discurso marxista siempre ha considerado que el capitalismo es un sistema de crisis o enfermo desde su propia raíz, el pensamiento liberal-económico entiende la crisis como algo propio del sistema, cíclico y superable. Sea como sea, lo que sí está claro es que hemos llegado a un nivel insostenible en la explotación de los recursos y en la capacidad del planeta de prestar servicios ambientales» (19).

De igual forma, Jiménez Herrero añadió que «una economía que pretende crecer indefinidamente en un planeta de recursos limitados está abocada al colapso». Carpintero, experto en Bioeconomía declaró que «crisis económica, sí, pero también ecológica y social. Necesitamos acometer profundos cambios en los enfoques con que analizamos las relaciones entre la economía, la naturaleza y la sociedad, en el modelo de producción y consumo de la civilización industrial y en sus reglas de juego».

2. Algunas medidas anticrisis que favorecen al ambiente natural

Mi intención en este apartado es la de exponer algunas medidas que se han llevado a cabo como consecuencia de la crisis económica y cómo tienen una repercusión positiva en el ambiente natural (20). Algunas están dirigidas a fomentar un comportamiento o actividad beneficiosa para el ambiente y otras están encaminadas a un ahorro de costes pero al mismo tiempo producen un beneficio ambiental aunque no sea ésta su finalidad primordial. Dos son los ámbitos más destacados:

A) Sector energético

En este ámbito cabe mencionar que, en un primer momento, el Ministerio de Fomento lanzó ya en 2011 unas 100 medidas para ahorrar energía hasta 2020, las cuales iban a suponer un ahorro económico de más de 11.000 millones de euros y se evitarían la emisión de más de 36 millones de toneladas de gases de efecto invernadero. Se trata del Plan de Movilidad Urbana, el Plan de Eficiencia en el transporte ferroviario, el Plan Renove de neumáticos, la optimización de las rutas aéreas, el fomento del coche compartido, la reducción de los límites de velocidad, el fomento de los biocarburantes, rebaja de las tarifas de los trenes,

(18) VI Foro de Economía y Sostenibilidad de 2009.

(19) FERNANDO ARRIBAS (Profesor de Historia e Instituciones Económicas en la Universidad Rey Juan Carlos I), en el VI Foro de Economía y Sostenibilidad, mayo 2009.

(20) En este estudio sólo voy a hacer referencia a algunos ámbitos del Derecho Ambiental, en concreto, el sector energético, al del cambio climático y al de los transportes.

fomento del transporte público, fomento del coche eléctrico, eficiencia energética de los edificios públicos, Plan Renove de calderas, alumbrado público y campaña de sensibilización ciudadana.

Otro ejemplo es que la entidad Caja Laboral ha lanzado una línea de créditos verdes como apoyo a las iniciativas de sostenibilidad ecológica y ambiental. Se trata de créditos de hasta 30.000 euros para la adquisición de vehículos ecológicos, compra de electrodomésticos de bajo consumo y reformas del hogar dirigidas a mejorar su eficiencia energética.

Asimismo, El Banco Europeo de Inversiones y el IDAE han firmado un acuerdo de financiación de proyectos de eficiencia energética y uso de energías renovables, lo cual supone una novedad en la utilización de fondos estructurales de la Unión Europea.

La empresa Toshiba ha propuesto la implantación de tecnología LED frente a las lámparas de bajo consumo para reducir en un 80% la factura eléctrica de los ayuntamientos y asimismo evitar la emisión de 350.000 toneladas de CO₂, ya que este tipo de bombillas consumen una décima parte que las bombillas tradicionales y tres veces menos que las de bajo consumo.

Es evidente que en época de crisis se debe proceder al aprovechamiento de los recursos que ya disponemos y un ejemplo de ello son las energías renovables (21). La Comunidad Foral de Navarra constituye un ejemplo a seguir en lo referente a su política energética. Con el III Plan Energético de Navarra se prevé aumentar un 63% la potencia de energías renovables disminuyendo así también la dependencia energética del exterior.

Las previsiones del Plan es que para el año 2020, la energía renovable supondrá un 31% del consumo total frente al 20% del objetivo que se ha fijado la Unión Europea, dato que por cierto en Navarra se cumple desde 2009. De hecho, ya en 2009 Navarra superó el 81% de su consumo eléctrico mediante energías renovables, lo cual debe ser un modelo a seguir para el resto de España y demás países de la Unión Europea. Asimismo, constituyen la herramienta más eficaz para ahorrar petróleo y para reducir las emisiones de CO₂ contribuyendo, por lo tanto, a cumplir los objetivos fijados en el Protocolo de Kyoto (22).

Sin embargo, fue en 2012 cuando estas previsiones iniciales de fomento de las energías renovables por parte de los poderes públicos cambiaron de rumbo radicalmente ya que, por ejemplo, con el Real Decreto Ley 1/2012, de 27 de enero, se procedió a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía

(21) Por citar un ejemplo, se encuentra la inauguración en julio de 2011 de la primera planta de aprovechamiento energético de las olas en Mutriku (País Vasco) que se ha convertido en un referente mundial y evitará la emisión de 600 toneladas de CO₂ al año. La energía del mar cuenta con un notable energético dada la abundancia del recurso.

(22) En España, las energías renovables se sitúan como la principal fuente de electricidad con un 32.3% por delante del gas natural (32%), las centrales nucleares (20.6%) o el carbón (8.5%).

renovable y con el Real Decreto Ley 2/2013, de 1 de febrero, se implantaron medidas urgentes en el sistema eléctrico que siguen esa misma línea, destacando las modificaciones restrictivas a la remuneración al régimen especial de cogeneración. Este panorama invita a que los inversores y promotores de este ámbito huyan al extranjero lo cual supone una desventaja para el sector energético. Y al mismo tiempo, los titulares de las instalaciones energéticas van a ver que su electricidad va a ser retribuida a precio inferior al que venían cobrando años atrás.

B) Sector de los transportes

En el ámbito de los transportes, voy a destacar dos medidas que se han llevado a cabo. Por un lado, la reducción de la velocidad a 110 km/h frente a la de 120 km/h y por otro lado, el vehículo eléctrico y la movilidad sostenible.

Respecto de la primera, la finalidad principal de la misma es el ahorro de combustible que se fijó en un 8%, es decir, 8 litros por cada 100 kilómetros recorridos. En conclusión, es una medida de ahorro económico pero que de manera indirecta también supone una reducción de las emisiones de gases contaminantes, ya que al bajar la velocidad se reduce la contaminación de lo que se deduce que se trata también de una medida beneficiosa para el ambiente.

Y respecto de la segunda medida, en la Ley 2/2011, de Economía Sostenible anteriormente citada, ya se regula el concepto de movilidad sostenible en los artículos 93 y siguientes y se establece la conveniencia por parte del poder público de fomentar los medios de transporte de menor coste ambiental y energético y de la intermodalidad.

Se trata de formas de transportes que reduzcan las emisiones contaminantes pero que al mismo tiempo deben ser eficientes y útiles. Con esta política de movilidad sostenible se debe promover, entre otras cosas, la disminución del consumo de energía y la mejora de la eficiencia energética así como los medios de transporte de menor coste social, económico, ambiental y energético (art. 100). Es por ello, que la Administración debe fomentar este tipo de transportes mediante la concesión de diferentes tipos de ayudas destinadas a tal fin (art. 102).

Como medidas concretas, cabe destacar por ejemplo la existencia del primer autobús eléctrico en Navarra fruto del acuerdo entre el Gobierno de Navarra y las empresas Foton Motor e Inceisa. Se trata de un autobús que funciona impulsado al 100% por electricidad.

La empresa Iberdrola ha sido pionera en promover el coche eléctrico compartido entre sus empleados para poner en práctica la movilidad sostenible y así de esta forma se produce una disminución de la contaminación acústica y de las emisiones de carbono y otros gases contaminantes. Igualmente, el Hospital de Cruces en el País Vasco se ha convertido en el primer centro sanitario con una flota de vehículos eléctricos que se encargará del servicio asistencial sanitario a domicilio y del reparto de medicinas. Con esta medida se pretende reducir el consumo de energía en todos sus focos consumidores.

En esta misma línea cabe destacar, por ejemplo, que tanto el Gobierno Central (Real Decreto 648/2011, de 9 de mayo) como el Gobierno de Navarra (Resolución 2026/2010, de 15 de septiembre) han creado ayudas para promover la adquisición de vehículos eléctricos y la instalación de infraestructuras de recarga de energía eléctrica. De hecho, en estudios y encuestas realizadas, España es el segundo país europeo con más interés en el vehículo eléctrico a pesar de que todavía existen dudas respecto de él. Se trata, por ejemplo, del sobrecoste de ese vehículo o de una batería con limitada autonomía que impiden trayectos de larga distancia o transportes de mercancías pesadas.

Asimismo, es igualmente importante que las Administraciones creen medidas impulsoras de este tipo de movilidad para facilitar su implantación real y efectiva en la sociedad. Para ello, deberá desarrollar una infraestructura pública de recarga en las calles, facilitar en las ciudades la circulación de vehículos eléctricos, reservar plazas de aparcamiento, permitir la circulación por carriles bus-taxi, reducir las cargas fiscales, etc.

VI. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA CRISIS ECONÓMICA EN LA POLÍTICA AMBIENTAL: LA LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible regula distintos ámbitos relacionados con la sostenibilidad ambiental, como el modelo energético, la reducción de emisiones, el transporte y la movilidad sostenible, la política de vivienda, etc.

Respecto a la energía, se hace referencia a los grandes principios aplicables en la materia, como la garantía de la seguridad del suministro, la eficiencia económica y el respeto al medio ambiente, así como los objetivos nacionales para 2020 sobre ahorro y eficiencia energética y respecto a la utilización de energías renovables. Por otra parte, se impulsa la cooperación entre Administraciones Públicas, en el marco de la Conferencia Sectorial de Energía, y se fomenta la investigación, el desarrollo y la innovación en materia de energías renovables y ahorro y eficiencia energética, con atención especial a nuevas obligaciones para las Administraciones Públicas.

De esta manera, se atribuye al Gobierno la tarea de impulsar las actuaciones precisas para que nuestro país cumpla su parte del objetivo asumido por la Unión Europea sobre reducción de gases de efecto invernadero. Con ese fin, se impulsa el incremento en la capacidad de absorción por sumideros, en particular, los vinculados al uso forestal, la compensación voluntaria de emisiones de CO₂, en sectores que deben reducirlas y no están sujetos al comercio de derechos de emisión y, también, la constitución de un fondo público para adquirir créditos de carbono.

Este fondo sobre el que luego incidiré estará formado por créditos obtenidos por empresas españolas y pretende impulsar su actividad en sectores asociados

a la lucha contra el cambio climático, mejorando además el régimen fiscal de deducción de los gastos efectuados en inversiones destinadas a la protección del ambiente.

En relación con el transporte, la Ley establece los principios que deben regir esta política como son la garantía de los derechos de los operadores y usuarios, la promoción de la competencia, la gestión eficiente y el fomento de los medios de transporte de menor coste ambiental y energético. De la misma manera, la Ley se ocupa de la movilidad sostenible y en particular regula el fomento de los medios de transporte de menor coste social, ambiental y energético, la participación de la sociedad en la toma de decisiones que afecten a la movilidad y el cumplimiento de los tratados internacionales relativos a la preservación del clima y la calidad ambiental. Asimismo, se avanza también en el fomento de la movilidad sostenible en las empresas, dando rango legal a la previsión de planes de transporte.

Como procede en el tratamiento de cualquier aspecto, hay que comenzar con el concepto del mismo y «se entiende por economía sostenible un patrón de crecimiento que concilie el desarrollo económico, social y ambiental en una economía productiva y competitiva, que favorezca el empleo de calidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, y que garantice el respeto ambiental y el uso racional de los recursos naturales, de forma que permita satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades» (art. 2 de la Ley 2/2011).

En relación con la política energética, se trata de garantizar la seguridad del suministro, la eficiencia económica y la sostenibilidad ambiental. Para ello, se debe tener en consideración la normativa y objetivos comunitarios e internacionales en relación con la lucha contra el cambio climático. En esta misma línea, la planificación energética deberá hacerse siguiendo criterios que contribuyan a desarrollar un sistema energético seguro, eficiente, sostenible económicamente y respetuoso con el medio ambiente (art. 80.1).

Asimismo, para contribuir a la existencia de una economía sostenible, se establece que deben ser las Administraciones las que fomenten aquellas tecnologías que utilicen fuentes limpias o energía primaria renovable y puedan contribuir a la reducción de emisiones (23).

Concretamente, en Europa las emisiones de CO₂ imputables a la energía suponen un 80% de las emisiones de gases de efecto invernadero. Por ello, resulta esencial cambiar el modelo energético imperante y sustituirlo por un modelo con bajas emisiones de carbono, lo cual tendría, además, otras ventajas adicionales como reducir la dependencia energética del exterior y mejorar la competitividad europea.

(23) TERCEIRO, J., «Crisis económica y energías alternativas», *Política Exterior*, invierno 2011, pp. 38-60.

Esta promoción que hace la Administración respecto de las energías renovables también se puede comprobar en la simplificación de los procedimientos administrativos. Uno de los obstáculos al despliegue generalizado de las energías renovables es el número de controles y la complejidad de los procedimientos de autorización de las instalaciones productoras. Y esto no debe impedir la implantación y desarrollo de las energías renovables.

Este es uno de los retos que tiene planteados el sector de las energías renovables y que se ve, además, reforzado por las exigencias derivadas de la Directiva de servicios y las leyes que la han transpuesto (Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio). No voy a profundizar en este ámbito porque no es objeto de este estudio pero sólo quiero decir que estas normas persiguen como objetivos la flexibilización administrativa, la existencia de menor burocracia y, en definitiva, una agilización en todo lo relativo a los aspectos procedimentales.

En relación con el tema de las emisiones y, por lo tanto, relacionado con el cambio climático, la economía sostenible o también denominado el crecimiento verde consiste en abordar el cambio climático de una manera decisiva al mismo tiempo que convierte a las tecnologías e industrias verdes en las impulsoras del crecimiento económico mundial (24). En la actualidad, en relación a la implantación del nuevo sistema de subastas de derechos de emisión, España podría ingresar una cantidad económica importante al mismo tiempo que constituye un medio para cumplir con los compromisos adquiridos en el Protocolo de Kioto.

De igual forma, se afirma que necesitamos una economía ecológica que domine el potencial productivo de la naturaleza para aumentar la biocapacidad de la Tierra y así asegurar un mayor bienestar humano y su distribución equitativa (25).

VII. EL FONDO DE CARBONO: UNA MEDIDA PARA CONSEGUIR UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DEL CAMBIO CLIMÁTICO

1. Ámbito jurídico

El Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible, siguiendo la previsión que ya realizó la Ley 2/2011, de Economía Sostenible.

(24) MYUNG-BAK, L., «Bajo carbono, crecimiento verde», *Nuestro Planeta*, febrero 2010, pp. 6-8.

(25) SUKHDEV, P., «El capital natural lo sustenta todo», *Nuestro Planeta*, febrero 2010, pp. 14-16.

De hecho, el artículo 91 de esa Ley crea un Fondo para la compra de créditos de carbono adscrito a la Secretaría de Estado de Cambio Climático con la finalidad de generar actividad económica y nuevas oportunidades de generación de empleo por parte de las empresas españolas en los nuevos sectores asociados a una economía baja en carbono. De esa manera, se puede contribuir también al cumplimiento de los objetivos sobre reducción de emisiones de gases de efecto invernadero asumidos por España.

Este Fondo incrementará la transparencia y buena gestión de los recursos públicos invertidos en los mercados de carbono, fortaleciendo la coherencia de las decisiones con los objetivos del Gobierno en la política de lucha contra el cambio climático.

El Fondo de Carbono puede ser de origen público o privado o ambos, de participación exclusiva o multiparticipación. El Fondo estará gestionado por un Consejo Rector presidido por la Secretaría de Estado de Cambio Climático que establecerá las prioridades, tanto en las inversiones realizadas en el marco de los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto o de los nuevos mecanismos que pudieran establecerse en el seno de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, como de aquellas que se realicen en el territorio nacional, a través de Mecanismo de Desarrollo Limpio y el Mecanismo de Aplicación Conjunta.

España, como la mayoría de los países desarrollados signatarios del Protocolo de Kioto, con obligación de reducir y limitar sus emisiones de gases de efecto invernadero, participa y ha constituido fondos específicos para la adquisición de derechos de emisiones. Como participante de estos Fondos, España obtendrá las ganancias en términos de Reducciones de Emisiones conseguidas con estos proyectos una vez verificadas y certificadas de acuerdo con el Protocolo de Kioto.

Los créditos de carbono, según el Protocolo de Kyoto, son de diferentes tipos:

- ERU (Emission Reduction Unit) o URE (unidad de reducción de emisiones), que es la cantidad equivalente a una tonelada de CO₂ que se deja de emitir a la atmósfera por la puesta en marcha de un Proyecto de Aplicación Conjunta.
- CER (Certified Emission Reduction) o RCE (reducción certificada de emisiones), que representa una tonelada de CO₂ que deja de emitirse a la atmósfera y que ha sido generada y certificada mediante el esquema del Mecanismo de Desarrollo Limpio.
- RMU (Removal Unit-Afforestation & Forestation) o UDA (unidad de absorción-forestación y reforestación), que es la cuota disponible para conseguir la eliminación de los gases de efecto invernadero mediante la utilización de sumideros de carbono.

A estos tipos de créditos de carbono hay que añadir los procedentes del comercio de derechos de emisión y las reducciones verificadas de emisiones derivadas de los proyectos llevados a cabo en nuestro país.

Los créditos de carbono pretenden ser los mecanismos de intercambio y negociación en el ámbito de los mercados de carbono, también denominados los mercados de recursos naturales, de esta forma aquellas actividades emisoras de CO₂ deberán acudir a estos mercados a la compra de estos derechos de emisión, sufragando en parte el coste ambiental derivado de su contaminación, fomentando así la inversión en mejores prácticas y en medidas correctoras que minimicen su impacto ambiental y, por lo tanto, disminuyendo su huella ecológica.

Estos mercados obligan a la introducción del coste ambiental en la contabilidad general, propiciando que se busquen mecanismos de abaratamiento mediante la reducción de la contaminación.

La creación de este Fondo ha generado grandes beneficios, obligando a aquellas actividades con mayor carga contaminante a buscar procesos de producción más limpios y con un menor gasto derivado de las emisiones de CO₂ mejorando, por lo tanto, su competitividad y disminuyendo el precio final del producto. Con esto, se pretende contribuir a la transformación del modelo productivo español en un modelo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero.

2. Tipos de Fondos

Los Fondos de Carbono en los que participa España son:

A) Fondos multidonante (creados con aportaciones de varios países)

— *Fondo Multilateral de Créditos de Carbono (MCCF, sus siglas en inglés)*: Este fondo nace en diciembre de 2006 y cuenta con 165 millones de euros para la adquisición de Reducciones de Emisiones (RE) a partir de proyectos que capturan o reducen gases de efecto invernadero. El MCCF está compuesto por dos subfondos, que son el Fondo de Proyectos y el Fondo Verde, que es gestionado por el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) (26).

Las prioridades sectoriales establecidas para los proyectos del MCCF son: eficiencia energética, energías renovables, plantas petroquímicas, y energía menos intensiva en carbón. El área geográfica de referencia queda definida por el conjunto de países de operaciones del BERD (Asia central, Europa central, el

(26) La aportación española pública a estos proyectos asciende a 35 millones de euros, lo que supone el 23,33% del capital. Esta participación convierte a España en el primer contribuyente al MCCF. En este fondo también participan las empresas españolas Abengoa, Endesa, Gas Natural y Unión Fenosa. En Diciembre de 2007, España como país soberano del MCCF decide participar también en la ventanilla verde del mismo y, para ello, realiza una aportación de 25 millones de euros dirigida a facilitar la compra de Unidades de Cantidad Asignadas (UCAs).

Cáucaso y Rusia). Con la participación en el MCCF, España pretende conseguir 4,7 millones de toneladas de CO₂.

— *Fondo de Carbono para el Desarrollo de las Comunidades (CDCF)*: Los recursos del Fondo de Carbono de Desarrollo de las Comunidades (27) se destinan a la compra de Reducciones de Emisiones de gases de efecto invernadero generadas por proyectos de pequeña escala en comunidades y países de menores ingresos a la vez que se generan beneficios certificables en materia de desarrollo en las comunidades donde se desarrollan los proyectos financiados.

Los sectores de interés del CDCF son los relacionados con las tecnologías que permiten mejorar la vida diaria de las comunidades rurales. Existen una serie de países prioritarios, especialmente concentrados en África.

— *Fondo de BioCarbono (BioCF)*: La aportación española es de 14 millones de euros. Con los recursos del fondos, se adquieren Reducciones de Emisiones a partir de proyectos que capturan o reducen gases de efecto invernadero en ecosistemas forestales y agrícolas al mismo tiempo que se promueven beneficios ambientales, se mejoran las condiciones de vida de las comunidades locales y sus posibilidades de adaptación al cambio climático. Los sectores de interés para el BioCF son los relacionados con las nuevas plantaciones y las reforestaciones de bosques.

— *Fondo de Carbono Asia Pacífico (APCF)*: Este fondo, gestionado por el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD), fue creado en 2006 con el objetivo de fomentar la inversión en proyectos de energía limpia en la región. España es el primer participante con 30 millones de dólares. Con esta inversión, España pretende obtener un máximo de 6 millones de toneladas de CO₂. Las prioridades sectoriales establecidas para sus proyectos son: energías renovables y eficiencia energética, centrándose geográficamente en el conjunto de países de operaciones del BAsD.

B) Fondos españoles

— *El Fondo Español de Carbono (FEC)*: El Fondo Español de Carbono, creado en 2005 está gestionado por el Banco Mundial. Los recursos del Fondo Español de Carbono se destinan a la compra de Reducciones de Emisiones de gases de efecto invernadero generadas por proyectos de energía renovable, de eficiencia energética y de otro tipo que contribuyan al desarrollo sostenible de los países en desarrollo y de las economías en transición. El Fondo puede incluir proyectos en diversas regiones, incluida América Latina, Norte de África, Este y Sudeste de Asia, Europa del Este y la Federación Rusa.

(27) España es el principal participante con 20 millones de euros aportados a través del Ministerio de Economía y Hacienda, a lo que se debe sumar las contribuciones de empresas privadas como Endesa, Gas Natural e Hidroeléctrica del Cantábrico.

Se da prioridad a los proyectos en Energías Renovables, Eficiencia Energética, Manejo de Residuos Sólidos y Captura de Gases.

— *Facilidad del Partenariado del Carbono (CPF)*: La Carbon Partnership Facility (CPF) es uno de los principales nuevos instrumentos de carbono del Banco Mundial para el período posterior a 2012.

La CPF se ha diseñado para innovar el Mecanismo de Desarrollo Limpio, apoyando inversiones a largo plazo mediante un enfoque programático. Aparte de esta característica, también hay que señalar que establece un diálogo entre países donantes y receptores de fondos para promover prácticas sostenibles en unos y otros y que admite a gobiernos y empresas entre los donantes.

La Facilidad se puso en marcha en mayo de 2010 y cuenta con dos fondos, que son el Fondo de Carbono (CF) y el Fondo de Carbono de Desarrollo de Activos (CADF) (28).

— *La Iniciativa Iberoamericana de Carbono (IIC)*: Mediante esta IIC, se gestiona los 47,43 millones de euros aportados por España para la compra, en nombre del Gobierno español, de un máximo de 9 millones de toneladas de CO₂ a través de la participación en proyectos que generen reducciones de emisiones durante el período 2005-2012.

La cartera de proyectos de la IIC está centrada en América Latina y el Caribe y presta especial atención a los sectores de energías renovables y de eficiencia energética.

— *Fondo SECCI y otras iniciativas complementarias*: España se ha comprometido con numerosas líneas de asistencia técnica en IFM que tienen como objetivo dotar a los países receptores y a las propias instituciones de la capacidad y las herramientas necesarias para facilitar el desarrollo de proyectos que puedan ser susceptibles de financiarse a través de los fondos de carbono. Ejemplos de este tipo de facilidades son: la Línea de Asistencia Técnica de Carbono del BM (CFAssist), la Facilidad de Asistencia Técnica del BAsD, la Línea para la Identificación de Proyectos del BID (29) o la Iniciativa de Energía Sostenible del BERD (30).

Recientemente, España ha decidido participar en el Fondo Multidonante SECCI del BID. Este fondo complementa la Iniciativa sobre Energía Sostenible y

(28) El CF cuenta con 132,5 millones de euros. España es el principal donante, con una aportación de 47,5 millones de euros a través del Ministerio de Economía y Hacienda y una participación de la empresa Endesa de 35 millones de euros. Por parte extranjera participan Suecia y Noruega, con 20 millones de euros cada uno y la empresa E. ON con 10 millones de euros.

El CADF cuenta con unos 11 millones de euros. España es el principal donante, con 5 millones de euros a través del Ministerio de Economía y Hacienda; seguida de la Comisión Europea, Italia y Noruega con 2 millones de euros cada uno (la contribución noruega se hizo en coronas, por ello el valor que se da en euros es aproximado).

(29) Banco Interamericano de Desarrollo.

(30) Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo.

Cambio Climático del BID, centrada en la promoción de energías renovables y eficiencia energética, desarrollo de biocombustibles, financiación de carbono y adaptación al cambio climático. El Fondo multidonante financiará proyectos de asistencia técnica para reducir las barreras institucionales, normativas, financieras y tecnológicas que limitan las inversiones en estas áreas en la región latinoamericana.

La Administración española está contribuyendo de forma decidida a la configuración de un marco regulatorio internacional más allá de 2012. Un ejemplo de estas iniciativas lo constituye el Fondo de Carbono Post 2012 del Banco Europeo de Inversiones, con el que España, a través del Instituto de Crédito Oficial, se anticipa al marco regulatorio post-Kioto.

En el Plan de energías renovables (2011-2020) se establece que la Directiva de 2009/28, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, fija como objetivos generales conseguir una cuota del 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía de la Unión Europea y una cuota del 10% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo de energía en el sector del transporte en cada Estado miembro para el año 2020.

En España, el objetivo se traduce en que las fuentes renovables representen al menos el 20% del consumo de energía final en el año 2020, que es el mismo objetivo que para la media de la UE, junto a una contribución del 10% de fuentes de energía renovables en el transporte para ese año.

VII. CONCLUSIÓN FINAL

Nuestro país atraviesa una situación económica muy crítica que está afectando de forma considerable a todos los ámbitos. Si se puede vislumbrar alguna ventaja como consecuencia de esta crisis es el sector ambiental, ya que algunas de las medidas adoptadas para afrontar esta crisis económica favorecen al medio ambiente, destacando de forma especial el sector de los transportes. El ámbito de las energías renovables parecía que podía salir reforzado de esa situación pero, en la actualidad, con la aprobación de diferentes normas desde hace algo más de un año se ha producido un duro golpe para el sector de las renovables.

La Ley de Economía Sostenible ha pretendido implantar el «crecimiento verde» intentando buscar la forma para conseguir el equilibrio entre un desarrollo económico y una adecuada protección ambiental en diferentes sectores. Y como medida concreta, en el ámbito del cambio climático, destaca la existencia de los Fondos de Carbono que se crearon para la compra de créditos de carbono, con la finalidad de generar actividad económica y nuevas oportunidades de generación de empleo por parte de las empresas españolas en los nuevos sectores asociados a una economía baja en carbono.